

TV abierta y plataformas: los contrasentidos de un elefante en la habitación

“...resulta un contrasentido que los canales de televisión no puedan emitir una serie de contenidos que en las plataformas circulan sin ninguna restricción (...). Es un contrasentido que, por ejemplo, los avisadores de tabaco y alcohol no estén en la televisión, pero sí en canales de *influencers*...”

MAURICIO MUÑOZ GUTIÉRREZ

Presidente del Consejo Nacional de Televisión

¿Dejaría usted a su hijo en la calle, sin compañía y expuesto a peligros, delitos y hasta eventuales crímenes?

Esos es lo que sucede cada vez que un niño, niña o adolescente (NNA) se enfrenta a una pantalla sin supervisión; y pese a los llamados a la autorregulación, a la participación de padres, profesores y de la sociedad en su conjunto, lo cierto es que esta es una responsabilidad pública que el Estado no puede rehuir.



Tal como lo demuestran las cifras, internet —con toda su riqueza en términos de productividad, de transmisión cultural y de entretenimiento— se ha transformado en un lugar de alto riesgo para nuestras infancias: *bullying*, ciberacoso, maltrato y acoso sexual, ansiedad, consumo problemático, trata de personas, extorsiones, discursos de odio y un largo y poco feliz listado. ¿Qué estamos haciendo al respecto? ¿Existe regulación que supervise lo que se difunde en las redes? Al menos en Chile no, situación que, por un lado, se complejiza toda vez que los NNA están protagonizando un cambio generacional en el uso de internet y el consumo audiovisual; y, por otro, enfrentan una vertiginosa disponibilidad de contenidos a los que están expuestos.

El “Anuario Estadístico de Oferta y Consumo de TV 2023” del CNTV muestra una disminución significativa en el número de telespectadores infantiles y adolescentes entre 2013 y 2023, con una caída del 60% en el público infantil (4-12 años) y del 63% en adolescentes. Estos grupos, además, tienen el menor consumo

de TV lineal, con un promedio de 2 horas y 30 minutos diarios. Este cambio no significa que los jóvenes se alejen de los contenidos audiovisuales, sino que han migrado a internet y al consumo personal.

El estudio “Kids on line 2022” realizado por Ceppe UC, IE-CIAE, Unicef Chile y el Centro de Innovación del Ministerio de Educación, revela que el primer celular propio de niños, niñas y adolescentes se obtiene, en promedio, a los 8,9 años y que el 87% de ellos tiene teléfono con acceso a internet. Además, el 71% de los NNA usa frecuentemente YouTube; el 68%, TikTok; el 52%, servicios de *streaming* de videos, y el 44%, juegos en línea. Según el “Mapa de Consumo de Medios 2024” del CNTV, el 75% de los adolescentes consume redes sociales más de 15 horas semanales; el 62%, videos en línea, y el 47%, VoD (video bajo demanda).

Por su parte, la encuesta CNTV 2023 destaca que la principal preocupación de los padres y tutores es la exposición a contenidos audiovisuales inadecuados para la etapa de desarrollo (64%), seguida por la cantidad de horas de consumo (57%) y la visualización de contenidos no aprobados por los padres o tutores (31%).

Las preguntas son el elefante en la habitación que, al parecer, nadie quiere ver: ¿qué hacer en materia de protección a la infancia, la incidencia de internet, su potencial comunicacional y su influencia? ¿Cómo entender la competencia y el resguardo de los principios y valores establecidos en el correcto funcionamiento de la TV, como el permanente respeto a la dignidad humana, a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, a la democracia, al pluralismo, a los derechos fundamentales, entre otros, en contenidos audiovisuales emitidos en otro espacio de acceso público como internet? ¿A quién le atañe resguardar los valores sociales?

Dicho lo anterior, resulta un contrasentido que los canales de televisión no puedan emitir una serie de contenidos que en las plataformas circulan sin ninguna restricción.

Es un contrasentido que, por ejemplo, los avisadores de tabaco y alcohol no estén en la televisión, pero sí en canales de *influencers* y en una serie de contenidos que circulan en cualquier horario, sin restricción alguna.

Y es también un contrasentido salvaguardar a los menores de la truculencia, pornografía y violencia en la TV, cuando esos contenidos son de fácil acceso desde cualquier pantalla conectada a la internet, tal como ocurre, por ejemplo, tras el anuncio del dueño de una red de interacción social de permitir la libre circulación de contenidos pornográficos. Resulta redundante recordar las infames transmisiones en vivo de asaltos, asesinatos e incluso crímenes de odio. Para qué hablar de las teorías conspirativas y desinformación.

Entonces, ¿es razonable sancionar a concesionarios o permisionarios de televisión abierta cuando emiten “El Silencio de los Inocentes” o películas de terror, como “Halloween”, mientras en las plataformas cualquier niña o niño puede acceder a contenido que ruborizaría al mismísimo Hannibal Lecter?

En nuestros tiempos, se decía que la televisión criaba a los niños. Hoy, como evidencian los datos, al parecer se crían en las redes, sin ningún cuidado, como si estuvieran abandonados y solos en la calle.

No se trata de desregular la televisión abierta, sino de hacernos cargo de la absoluta desprotección de las audiencias, en especial de quienes aún se encuentran en proceso de formación cognitiva, emocional y moral, frente al vendaval de contenidos, francamente inaceptables, si consideramos que es responsabilidad del Estado velar por su bien superior.